CONTRATO Nº 31/18

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA) Nº 06/17 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS". -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **ALVOG S.A.**, domiciliada en la calle Iturbe Nº 1184 c/ G.R. de Francia, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021)494.536/445.184 y RUC Nº 80020177-9, representada en este acto por el **ING. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO,** con Cédula de Identidad N° 152.550 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA) Nº 06/17*** **para** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 336.988**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN/SBN N° 06/17, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 385 de fecha 27 de junio de 2018.-

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
4	Molinos Triturador de laboratorio	Retsch	USA	UNI.	UNI.	1	47.300.000	47.300.000
8	Termómetro infrarrojo	DigiSense	USA	UNI.	UNI.	1	935.000	935.000

19	Electrodo	Ohaus	USA	UNI.	UNI.	1	5.100.000	5.100.000
20	Zaranda	Cole Parmer	USA	UNI.	UNI.	1	3.000.000	3.000.000
21	Termohigrometro	Extech	USA	UNI.	UNI.	5	1.300.000	6.500.000
24	Plancha calefactora	Cole Parmer	USA	UNI.	UNI.	4	6.000.000	24.000.000
Total								**86.835.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (GS.86.835.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Notificada la adjudicación y firmado el Contrato, la Contratante, emitirá la Orden de Compra a nombre del Proveedor adjudicado quien tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos para la entrega del bien objeto del presente llamado, en Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I de 7:30 hs a 15:00 hs.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
4	Molinos Triturador de laboratorio	Molino triturador para muestras de laboratorio. El molino de mortero tritura, mezcla y pulveriza por presión y fricción. El material a ser molido es empujado por un rascador entre el mortero en movimiento y la mano. Tipo de material: blando, duro, frágil, pastoso. Granulometría inicial: < 8 mm. Granulometría final: < 0.010 mm. Capacidad del alimentador 700 ml. 220 voltios y toma shuko. Modelo: RM 200. Granulometría inicial: <8 mm. Granulometría final: d90 <10um. Carga inicial: 10-190ml. Ajuste de tiempor de molienda: 1- 99 min/operación continua. Ajuste de presión de la mano: con escala

Ing. Agr. Msc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

		Ajuste de posición de la mano: con botón giratorio. Ajuste presión del rascador: con botón giratorio. Potencia motriz: 130W. Velocidad: 100 rpm. Tipo de protección: IP 53. AxHxF: aprox. 400 x 480 x 370 mm. Peso Neto: aprox. 24 kg.
8	Termómetro infrarojo	Termómetro infrarrojo con escala de temperatura de -30 a + 500°C, precisión de 1,5°C, puntero láser, resolución de pantalla 0,1°C, retención de lectura, con alarma, alimentado con una sola pila AA. Rango(IR): -31 a 1000 °F (-35 a 537 °C) Resolución: 0.1 °F/°C inferior a 1000°, 1°F°C. Tiempo de Respuesta: 300 ms. Relación de distancia a objetivo: 12:1 Emisividad: Ajustable de 0.10 a 1.0. Mira Láser: Láser Sencillo Clase II Alarma de temperatura: SI Fuente de Poder Una pila 9V.
19	Electrodo	Electrodo para conductivimetro, con resolución de por lo menos 0.1 µS cm-1, para lectura de bajas conductividades. Compatible con conductivimentro Marca OHAUS Modelo STARTER 3100C. Modelo: STCON7 Rango de temperatura: 0-60°C Rango de Medición 0.02us/cm- 200 us/cm. Sensibilidad: 0.02us/cm. Longitud de Cable: 1.0 m. Longitud del Cuerpo: 95 mm. Diámetro del Cuerpo: 12 mm.
20	Zaranda	Juego de zarandas con base y cubierta, Tamaño de malla 0.5, 1.00, 2.00, 4.00 mm.
21	Termohigrometro	Termohigrometro digital, Rango Humedad 10 a 99 %, Temperatura -10 a 50 °C. Con calibración en el INTN. LCD DIGITOS DE 1". Modo/Humedad/Temperatura. RANGO: 10 A 99%/14 a 140 °F (-10 a 60 °C). RESOLUCIÓN: +-5 % DE 25 A 85 %0.1 °F (0.1°C). PRECISIÓN: +-5 % HR DENTRO DE 25 A85% HR/+-1.8 °F DESDE 14 A122 °F (+-1.8 ° C DESDE -10 A 50°C) FUENTE DE PODER: UNÁ PILA AAA (INCLUIDA)
24	Plancha calefactora	Plancha calefactora para laboratorio, con a perilla de 0 ° a 400 ° C, con base enlozada, con 20 posiciones para muestras. COLE-PARMER CALENTADOR ANALOGICO, 12" X 12". LARGO DE PLACA: 30 CM ANCHO DE PLACA: 30 CM

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

		Material de la placa: cerámica TEMPERATURA MÍNIMA: 0° C TEMPERATURA MÁXIMA: 450° C LARGO: 36.5 CM ANCHO 30 CM ALTURA: 10.5 CM FUENTE DE PODER: 230 V FRECUENCIA: 50/60 HZ POTENCIA: 1200 WATTS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, poseer una validez de 12 (doce) meses y estar extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma uno por cinco) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
SENAVE

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Julio de 2018.-

ALVOG s.a.

ING. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO
REPRESENTANTE LEGAL – ALVOG S.A.

PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ

PRESIDENTE - SENAVE

CONTRATANTE